



La Gaceta de Madrid publica la aprobación de la ley para regular el proceso penal al presidente de la República

El 8 de abril de 1933, la Gaceta de Madrid publicó la ley aprobada por las Cortes, el día uno del mismo mes, para regular cómo debía de tramitarse el proceso penal para exigir responsabilidad criminal al presidente de la República, por la infracción delictiva de sus obligaciones constitucionales. En aquel momento era presidente el procesalista **Niceto Alcalá-Zamora**, el Ministro de Justicia era **Álvaro de Albornoz** y, **Liminiana**, que había tenido un importante bufete en Oviedo.

La Ley era una consecuencia de lo dispuesto en la Constitución, que daba atribuciones al Pleno del Tribunal de Garantías, para conocer en única instancia las violaciones constitucionales efectuadas por el Presidente de Gobierno de la República. El acusador debía formar una Comisión de Diputados designados por el Congreso. La defensa con el nombre de Comisario lo podía nombrar el acusado.

El proceso era breve, dada la urgencia para, en su caso, declarar la nulidad de los Decretos y Órdenes ministeriales objeto del hecho delictivo que se imputaba, aunque el Tribunal de Garantías podía suspenderlo cautelarmente. La sentencia la ejecutaba el Ministro de Justicia de forma inmediata.

Para cualquier otra acción que pudiera ser punible, distinta de la señalada, habría que esperar a que el presidente terminara su mand ...